

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2024

Lima, 02 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000029-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2024, y Nota N° 000075-DETS-IETSI-ESSALUD-2024 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 29 de noviembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: DCBVWUD.

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 108-GCPS-ESSALUD-2014 se aprueba la Directiva N° 08-GCPS-EsSALUD-2014 *“Manual de ropa hospitalaria para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – EsSalud”*;

Que, con Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, se aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 *“Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, cuya finalidad es contribuir a prestaciones de salud integrales y de calidad, facultando el uso de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas para los asegurados de EsSalud y sus derechohabientes en términos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia, utilidad, costo-efectividad y racionalidad económica, sustentado en evidencia científica, que favorezca su uso racional en la institución;

Que, mediante documentos de visto, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS de IETSI, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, informa que, *“Mediante Memorando N° 00000935-2024-CEABE/ESSALUD, emitido el 04 de abril del 2024, la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) solicita la corrección de la ficha técnica de la ropa hospitalaria: “Frazada antialérgica para bebé” con Código SAP 160020119. En ese sentido, siendo parte de las disposiciones específicas de la institución, se evaluó la pertinencia de la modificación de la ficha técnica precitada; concluyendo que correspondía realizarse la modificación de la ficha técnica.”*;

Que, asimismo la DETS, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, informa que *“De manera conjunta con los profesionales participantes en la reunión, se revisó la información recibida de los proveedores en el contexto nacional. Asimismo, se indicó que la “frazada antialérgica para bebé” es parte del Manual de Ropa Hospitalaria para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – EsSalud del 2014.”*, añadiendo que *“Asimismo, se revisaron todas las secciones descritas en la propuesta de ficha técnica: código SAP, características, medidas y acabado. Luego de la revisión, los profesionales participantes del Servicio de enfermería de hospitalización, emergencia y unidad de cuidados intensivos, y recursos médicos representantes de las redes prestacionales Rebagliati, Almenara y las redes asistenciales Cajamarca, Moquegua, Juliaca, Ica y La Libertad, manifestaron estar de acuerdo con todas las modificaciones propuestas (...); realizando los siguientes comentarios:*

- *En cuanto al término compacto, los representantes de las redes asistenciales y prestacionales coincidieron en que, para evitar confusión con respecto a la característica de frisado, se debe eliminar dicho término. Lo mismo para la sección de “Acabado” en donde se vuelve a mencionar la característica de “tejido compacto con ligadura doble” por lo que se aprueba que se elimine de esta sección.*
- *Respecto al color, indicaron que en las redes asistenciales se adquirieron colores azul o celeste y no con ambos colores, por lo que se aprobó la modificación a “teñido azul o celeste”.*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: DCBVWUD.

Que, asimismo, la DETS, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, concluye que, *“De la revisión realizada, se procedió a elaborar una propuesta de modificación de la ficha técnica de la “frazada antialérgica para bebé” con código SAP 160020119, de acuerdo a la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, las mismas que responden a la necesidad de los usuarios.”*, por lo que recomienda elevar el informe a la Dirección del IETSI para proseguir con el acto resolutorio correspondiente y modificar la ficha técnica de la ropa hospitalaria “Frazada antialérgica para bebé” con código SAP 160020119;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. MODIFICAR la Ficha Técnica del bien: "Frazada antialérgica para bebé", con Código SAP 160020119, incluido en la Directiva N° 08-GCPS-EsSALUD-2014 *“Manual de ropa hospitalaria para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – EsSalud”*, aprobada por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 108-GCPS-ESSALUD-2014, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAB/mmcr/jazl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: DCBVWUD.